

ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Asignación que celebran:



- **EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **MIDIS**, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, representado por su Directora General, la Sra. Flor de Esperanza Blanco Hauchecorne, designada con RM N°135-2017-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro.
- **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **MEF**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, la Sra. María Antonieta Alva Luperdi, designada con Resolución Ministerial N° 387-2017-FF/43, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima.
- **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, en adelante **GR de Apurímac** representado por su Titular, el Sr. Wilber Fernando Venegas Torres, identificado con DNI N° 31479445, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Jr. Puno N°107 Abancay - Apurímac.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha 24 de julio de 2017, el **MIDIS**, el **MEF** y el **GR de Apurímac**, en adelante **LAS PARTES**, suscribieron el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y del Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil; así como, los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Modificar el último párrafo de la Cláusula Segunda del CAD, el segundo párrafo del numeral 6.2. de la Cláusula Sexta, el Anexo N° 1 y el Anexo N° 2.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA

LAS PARTES acuerdan modificar el último párrafo de la Cláusula Segunda, considerando el siguiente texto:



De otro lado, **LAS PARTES** reconocen que, en aras del cumplimiento del objeto propuesto, se han venido realizando desde el mes de mayo, acciones vinculadas a los compromisos de gestión del periodo 2017 y a las metas de cobertura y condiciones. En virtud a dichas acciones, **LAS PARTES** acuerdan que para el reporte y verificación del cumplimiento de los referidos compromisos, metas de cobertura y condiciones que conlleven a la aprobación de las transferencias respectivas, se tomarán en cuenta los periodos de verificación acordados previamente a la suscripción del CAD, los cuales se precisan en Anexo N° 1.



CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA

LAS PARTES acuerdan modificar el segundo párrafo del numeral 6.2. de la Cláusula Sexta, considerando el siguiente texto:



El detalle del procedimiento a seguir por parte del Gobierno Regional para el envío de la información y elaboración del informe de cumplimiento se encontrará en la Ficha Técnica correspondiente a cada periodo o año de los compromisos de gestión, la cual será remitida por la Coordinación del FED. El plazo para el cumplimiento de los compromisos de gestión, se establece en las fichas técnicas del periodo o año correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO N° 1

LAS PARTES acuerdan modificar las Tablas N° 8, N° 9 y N° 11 del Anexo N° 1 del CAD, en lo referido al Indicador 8 "Tasa de cobertura de educación en niños y niñas de 3 años en los distritos de quintil 1 y 2 del departamento", conforme a lo siguiente:

Tabla N° 8

N	Denominación	Fuente de Datos	Descripción	Desagregación	Procedimiento de Construcción
8	Tasa de cobertura del ciclo II de la educación básica regular, para niños y niñas de 3 años de edad en distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento.	<p>Numerador: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE. Responsable de la fuente: Ministerio de Educación. Periodicidad de la fuente de datos: mensual.</p> <p>Denominador: Padrón Nominado de niños menores de 6 años. Responsable de la fuente: Ministerio de Economía – Ministerio de Salud. Periodicidad de la fuente de datos: mensual.</p>	<p>El numerador es el número de niños y niñas del ciclo II de la educación básica regular de 3 años de edad cumplidos de acuerdo a la norma técnica del MINEDU, de la base de datos de matrícula del SIAGIE de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento, cuyo DNI está autenticado por la RENIEC.</p> <p>El denominador es el número de niños y niñas de 3 años de edad cumplidos de acuerdo a la norma técnica del MINEDU del Padrón Nominal de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento.</p>	Anual, por departamentos, medido en los distritos de los quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento.	Se divide el numerador entre el denominador y se multiplica por 100.

Tabla N° 9

Tipo de indicador	N°	Descripción del Indicador	Porcentaje
Indicadores de cobertura	8	Tasa de cobertura del ciclo II de la educación básica regular, para niños y niñas de 3 años de edad en distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento.	10%

Tabla N° 11

Indicador	Basal	Metas anuales		
		2017	2018	2019
Indicador 8: Tasa de cobertura del ciclo II de la educación básica regular, para niños y niñas de 3 años de edad en distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento. Fuente: B.D. Padrón Nominal y SIAGIE	88% ⁽¹⁾	95%	95%	95%

(1) Fecha de corte a mayo de 2017



CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO N° 2

LAS PARTES acuerdan modificar el Anexo N° 2 del CAD, para lo cual, se tomará en cuenta el anexo que se adjunta a la presente adenda.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los 17 días del mes de Noviembre de 2017.



[Handwritten signature]
Gobierno Regional de Apurímac

Gobierno Regional de Apurímac

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

[Handwritten signature]
MARIA ANTONIETA ALVALPERDI

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



[Handwritten signature]

FLOR BLANCO HAUCHECORNE
Directora General de Políticas y Estrategias

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS



ANEXO N° 2: FORMATO E INSTRUCTIVO DEL REPORTE TRIMESTRAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El reporte trimestral constará de tres partes. La primera parte consiste en una descripción cuantitativa y cualitativa de la ejecución financiera de los recursos del FED. Para este efecto, se establece como requisito el registro del tipo de recurso en la ejecución de los fondos transferidos por el FED (Fuente: Recursos Determinados; Tipo de Recurso 19: Sub cuenta – Participaciones FED), tanto en el SIAF como en el SIGA. La segunda parte consiste en una descripción cualitativa de las principales acciones que vienen favoreciendo el cumplimiento de los compromisos del CAD, así como de los principales problemas, medidas correctivas y amenazas que podrían estarse presentando para el cumplimiento de dichos compromisos. La última parte consiste en recomendaciones a los sectores, orientadas a mejorar las intervenciones del Gobierno Regional relacionadas a los resultados priorizados en el CAD.

2.1. Descripción de la ejecución financiera y uso de los recursos:

a) Modelo de reporte cuantitativo (completar para cada unidad ejecutora y programa presupuestal)

PLIEGO REGIONAL:					
UNIDAD EJECUTORA:					
PROGRAMA PRESUPUESTAL:					
FUENTE: RECURSOS DETERMINADOS					
TIPO DE RECURSO: 19 PARTICIPACIONES FED					
GENÉRICA DE GASTO	MONTO TRANSFERIDO	MONTO INCORPORADO	MONTO EJECUTADO		
			SIGA (S/.)	SIAF (S/.)	SIGA/SIAF (%)
2.3. Bienes y servicios					
2.6. Activos no financieros					

Fuente: SIGA y SIAF

Nota: El monto incorporado incluye el monto transferido y el saldo de balance

La fecha para la consulta de la información presupuestal a ser reportada por el Gobierno Regional, será comunicada por la Coordinación General del FED, y la fecha de corte de la información será el último día del trimestre. El envío del reporte se realizará 15 días hábiles posteriores al término del trimestre calendario.

b) Contenidos del reporte cualitativo (completar para cada programa presupuestal)

- Describa los principales avances sobre la ejecución presupuestal del presupuesto FED. Mencione a qué insumos se viene asignando el mayor porcentaje de los recursos del FED.
- Describa las principales dificultades presentadas y las medidas correctivas para la ejecución presupuestal.
- Otros que considere pertinente.

2.2. Informe del avance del cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAD (para cada sector)

- Describa las principales acciones que vienen favoreciendo el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAD.



- Describa las principales dificultades presentadas y medidas correctivas, así como las principales amenazas presentadas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAD.

2.3. Recomendaciones para ser tomadas en cuenta por los sectores

- Describa las principales recomendaciones a cada sector para que la región pueda mejorar las intervenciones relacionadas a los resultados priorizados en el CAD.
- Otras que considere pertinente informar.

